

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 23 de noviembre de 2021, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible, en la convocatoria de 2021, para las ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos, prevista en la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

La Orden de 20 de mayo de 2021, publicada en BOJA núm. 107, de fecha 7 de junio de 2021, convoca para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), correspondientes a la línea de ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos, con la siguiente distribución presupuestaria:

Entidades públicas	Partida presupuestaria	Cuantía máxima 2021
	1300120000G/71P/74200/ 00 G1312149G6 2016000376	1.344.114,58 €

Con fecha 7 de julio de 2021 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, con una inversión total solicitada que supera los 10 millones de euros.

En la citada orden de convocatoria se recoge que, además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, que podrá incorporarse a la cuantía máxima indicada, con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Recibidos los datos de inejecución de la anualidad 2020 desde el Servicio de Presupuestos y teniendo en cuenta que no se ha consumido toda la programación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), se solicitó la dotación de 825.000 en la anualidad 2022 para este fondo.

Mediante Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos, se amplía en 6.000.000 €, la anualidad futura 2022 del código fondo G1312149G6, correspondiente a la línea de de ayudas destinadas a «Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos», a fin de adecuar los créditos a la reprogramación del plan financiero presentado por Andalucía en respuesta a la asignación de fondos adicionales aprobados dentro del Plan de Acción que la Autoridad de Gestión del P.O. FEMP 20214-2020 lleva a cabo para mejorar la ejecución de este fondo en España.

00251423

Por otra parte, debido a modificaciones de expedientes de ayudas en convocatorias anteriores, se ha obtenido un crédito libre en la anualidad 2021.

Una vez publicada la orden de convocatoria, se ha comprobado que, existe saldo suficiente para poder aumentar el crédito disponible en la anualidad 2021 y 2022, para la siguiente partida presupuestaria, en las cuantías que se señalan a continuación y con la única finalidad de poder atender el mayor número de solicitudes.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2021 INCREMENTO	2022 INCREMENTO
1300120000 G/71P/78300/00 G1353513G6 2016000355	69.494,42€	6.825.000 €
TOTAL	69.494,42 €	6.825.000 €

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de marzo de 2021, y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

RESUELVO

Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible, en las anualidades 2021 y 2022, por una cuantía adicional de 6.894.494,42 €, con cargo a la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Línea de ayuda		Partidas presupuestarias	Cuantía máxima	
			2021	2022
Ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos	Entidades públicas	1300120000G/71P/74200/ 00 G1312149G6 2016000376	69.494,42 €	6.825.000,00 €
			TOTAL	
			6.894.494,42 €	

Como consecuencia, la cuantía total máxima convocada para la línea de ayuda asciende a 8.238.609 €, con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

Línea de ayuda		Partidas presupuestarias	Cuantía máxima	
			2021	2022
Ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos	Entidades públicas	1300120000G/71P/74200/ 00 G1312149G6 2016000376	1.413.609,00 €	6.825.000,00 €
			TOTAL CONVOCATORIA	
			8.238.609,00 €	

Sevilla, 23 de noviembre de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible